

ORDEN de 17 de julio de 1973 por la que se nombra miembro del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al ilustrísimo señor don Antonio Carro Martínez, Director general de Administración Local.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de 28 de septiembre de 1964, sobre el Área Metropolitana de Madrid, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal miembro del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en representación de dicho Departamento, al ilustrísimo señor don Antonio Carro Martínez, Director general de Administración Local, en sustitución de don Fernando de Ybarra López Dóriga.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 17 de julio de 1973 por la que se nombra miembro del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al ilustrísimo señor don Enrique de la Mata Gorostizaga, Director general de la Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de 28 de septiembre de 1964, sobre el Área Metropolitana de Madrid, y a propuesta del Ministerio de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal miembro del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en representación de dicho Departamento, al ilustrísimo señor don Enrique de la Mata Gorostizaga, Director general de la Seguridad Social, en sustitución de don Vicente Toro Ortí.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. El Ferrol del Caudillo número 1 (Traslado de don José Manuel López Teljón).
2. Olivenza (Excedencia voluntaria de don Joaquín Sánchez Ugena).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria 3.ª del referido Reglamento Orgánico, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965 deberán tomar parte en el concurso, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados si no lo hicieran a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas, actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada oficial en este Ministerio, en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de julio de 1973 por la que se relaciona los opositores que han obtenido plaza en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 17 de noviembre último, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (sección de Medicina).

1. Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial de 17 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 290 y «Diario Oficial de Marina» número 279, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (sección de Medicina), de la Armada, han obtenido plaza los opositores que a continuación se indican:

1. Don Manuel Gracia Rivas. Teniente Médico de la Escala de Complemento de la Armada.
2. Don Manuel Luis Fernández Guerrero.
3. Don Bartolomé Siquier Mascaró.
4. Don Alfonso Rodríguez Moreno. Plaza de Gracia.
5. Don José Vidal Riancho Ruiz.
6. Don Santiago Martínez Ratero.
7. Don Andrés Manuel Fernández Santiago. Capitán Médico de la Escala de Complemento de la Armada.
8. Don Salvador Piferrer Alvarez-Pardiñas. Capitán Médico de la Escala de Complemento de la Armada.
9. Don José María Sanz Atance.

2. Los capitanes Médicos don Andrés Manuel Fernández Santiago y don Salvador Piferrer Alvarez-Pardiñas y el Teniente Médico don Manuel Gracia Rivas, por pertenecer a la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina) de la Armada, no efectuarán el curso de formación militar y marinera, pasando a realizar el 1 de septiembre próximo el periodo de prácticas profesionales en los hospitales de la Armada que oportunamente se designarán.

3. Asimismo, y como resultado de las oposiciones para ingreso en la Armada convocadas por la citada Orden ministerial del punto 1 de la presente Orden ministerial, se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad (sección de Medicina), con antigüedad a todos los efectos de 1 de septiembre de 1973, por el orden de censuras obtenidas, a los siguientes:

1. Don Manuel Luis Fernández Guerrero.
2. Don Bartolomé Siquier Mascaró.
3. Don Alfonso Rodríguez Moreno. Plaza de Gracia.
4. Don José Vidal Riancho Ruiz.
5. Don Santiago Martínez Ratero.
6. Don José María Sanz Atance.

4. Los nombrados Alféreces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 1 de septiembre próximo, donde realizarán un cursillo de formación militar y marinera hasta el 20 de diciembre siguiente y a continuación, un período de prácticas profesionales en los hospitales de la Armada que se determine desde el 10 de enero de 1974 al 10 de abril del mismo año, en cuya fecha deberán ser pasaportados para la Escuela Naval Militar para asistir a la entrega de despachos.

5. El escalafonamiento definitivo se indicará oportunamente.

6. Estos nombramientos no serán definitivos hasta que los relacionados hayan cumplimentado lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria sobre presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigidas, en la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio.

Madrid, 6 de julio de 1973.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita de Veiga Sanz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Transportes Terrestres por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Obra, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 20 de marzo de 1970, fué autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Obra, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura, y destino en la oficina provincial de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de octubre de 1972, se convoca concurso-oposición libre para proveer la citada plaza, en sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para participar en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- e) No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.
- f) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Regional de Transportes Terrestres en Granada, escritas de puño y letra del interesado en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse con las certificaciones correspondientes.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la plaza objeto de la convocatoria.

Los excautivos, excombatientes, etc., harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como de la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos teórico-prácticos propios de la especialidad de auxiliar administrativo de obra.

Sexta.—A propuesta del Tribunal y en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose un período de prueba de un mes de duración que determina el artículo 28 del Reglamento, durante el cual el aspirante percibirá la retribución correspondiente a la categoría y habrá de presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, cuya falta producirá la anulación de la admisión.

Séptima.—Una vez transcurrido el período de prueba con aprovechamiento y aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de admisión, el aspirante quedará definitivamente admitido.

Granada, 7 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.382-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncian pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de ordenanza en la plantilla de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Ordenanza en la plantilla de dicho Organismo y previa autorización concedida por la Presidencia del Gobierno.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Ordenanza, dotadas en las Plantillas Presupuestaria de dicho Organismo, vacantes en los Grupos de Puertos de La Coruña (sur) y Pontevedra.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- 1.º Ejercicio de ortografía.
- 2.º Ejercicio elemental de matemáticas.
- 3.º Conocimientos elementales administrativos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas; de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) de la disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a las oficinas de los correspondientes Grupos de Puertos dependientes del Organismo.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».